

La corresponsabilidad entre la escuela regular, padres de familia y USAER como eje rector para lograr la inclusión

ELABORADO POR: PROFA. NADIA CITLALY CHÁVEZ CORTES
MUNICIPIO: PACHUCA DE SOTO
FUNCIÓN: DOCENTE DE APOYO DE USAER |

Foros de Consulta de la Ley General de Educación en materia de educación inclusiva,

Capítulo VIII "De la Educación Inclusiva"

RESÚMEN

Este documento tiene el objetivo de dar a conocer la **importancia de la corresponsabilidad** de los actores educativos **en el proceso de detección oportuna** de la condición de las y los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, así como la significación que tiene la **vinculación con instituciones especializadas** en la atención de personas con discapacidad para lograr una atención con equidad y pertinencia que garantice el máximo logro de aprendizajes acorde a sus características, realizando los ajustes razonables para contribuir al proceso de inclusión de las y los alumnos como lo establece la Ley General de Educación en su Capítulo VIII.

DESARROLLO.

La **inclusión** es uno de los ejes articuladores del currículo de la Educación Básica de la Nueva Escuela Mexicana, sin embargo, aún se está en el **proceso** para lograrlo, debido a que se debe establecer un **compromiso y corresponsabilidad** entre los docentes, padres y la USAER desde el proceso de detección, siendo los docentes el primer filtro, para canalizar al docente de apoyo a aquellos estudiantes que presentan **un rendimiento significativo** por debajo o arriba del grupo,

Cito como ejemplo el caso de un alumno de 2° grado con 8 años de edad, canalizado por una docente de grupo a mediados del ciclo escolar anterior (2021-2022) por presentar problemas en los sonidos del habla, crisis de ansiedad, no focaliza la atención, presenta algunas conductas estereotipadas y no acceder a la lectura, escritura y matemáticas, estableciéndose desde ese primer momento un **trabajo colaborativo**.

Para continuar con el proceso de detección realicé observación en grupo con la finalidad de conocer al alumno, su desempeño y conducta ante las actividades académicas en los que se detectan algunos rasgos de Trastorno del Espectro Autista (TEA) y Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad por lo que aplico un test de Asperger tanto con la madre de familia como con la docente de grupo, donde el alumno obtiene una puntuación alta, no obstante considerando que en diversas situaciones se identifica que muestra conciencia social, continuo con la aplicación de una batería neuropsicológica (BANETA), así como otra prueba estandarizada para medir el índice de Competencia matemática (TEMA 3).

Cabe mencionar que dichas baterías se comenzaron a aplicar a mediados del ciclo antes mencionado, siendo de gran relevancia porque permiten hacer una evaluación y análisis de los procesos cognitivos y detectar trastornos en el aprendizaje con un fundamento teórico, cobrando esto gran importancia en el proceso de inclusión, ya que, como se menciona en la Ley General de Educación en su capítulo VIII en el artículo 64 Fracc. IV se debe: "Establecer un sistema de

diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación". Para la aplicación de las pruebas se carece de la batería original, por lo que recurre a sacar copias al protocolo lo que en ocasiones distorsiona la imagen, además de tener que elaborar el material como fichas, tarjetas y otros recursos necesarios para su aplicación.

En ocasiones no se cumplen con los estándares establecidos que deben tener estos recursos, condición que se presenta en otras áreas como la de comunicación donde se tiene solo copia del protocolo de algunas baterías, o en psicología en la cual se cuenta con solo un WISC para las dos psicólogas y 7 escuelas que se atienden, lo que es un factor limitante para avanzar en el diagnóstico.

Ya con información previa proporcionada por la docente y las pruebas aplicadas por mi área de pedagogía, se remite a psicología, comunicación y lenguaje y trabajo social para continuar con el proceso de evaluación psicopedagógica. Después de las pruebas aplicadas se detecta la condición del alumno.

Ya con un diagnóstico certero se socializa con la docente, proporcionándole información sobre la condición, así como sugerencias de trabajo, generando la elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica, instrumento base en el que se analiza y se identifican las Barreras para el Aprendizaje y la Participación que enfrenta el alumno para realizar el Plan de Intervención donde se establecen los ajustes razonables, criterios de promoción, así como los acuerdos y compromisos de todos los agentes educativos involucrados (Directivo y docente de escuela regular, USAER y padres de familia) con la finalidad de favorecer el máximo logro de aprendizajes como lo marca la Ley General de educación en su art. 62 Fracción I y V.

Cabe resaltar que estos documentos normativos son elaborados en específico por la Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y solo se socializan con el docente de grupo para hacer ajustes acordes a lo que se trabaja en grupo y se determina la toma de acuerdos en la atención para favorecer la inclusión en el aula, esto debido a que la carga administrativa y la dinámica escolar, limitan los tiempos de los que disponen los docentes de educación regular, siendo insuficientes para tener una participación completa en su elaboración.

Dentro del plan de intervención se establece la vinculación con instituciones gubernamentales como el CRIH donde se da una atención integral ya que, por ejemplo en el caso citado, el estudiante requiere de terapia de lenguaje, ocupacional y psicológica, además de considerar por la gravedad de la condición la toma de medicamento que debe ser determinada por un neuropediatra o paidopsiquiatra, esta decisión se toma al conocer mediante el estudio social que la familia es de escasos recursos y no tienen la solvencia económica para acudir a una institución particular, factor que en muchos casos incide en la poca continuidad de las terapias por no contar con la economía adecuada y que en este caso resulta primordial para que el alumno tenga periodos de atención más largos y autorregule su conducta para favorecer el acceso al aprendizaje.

Es importante mencionar que todo este proceso sobre todo de diagnóstico es fundamental para poder brindar una atención pertinente con equidad, ya que, al establecer una corresponsabilidad entre directivos, docentes, padres, USAER e instituciones gubernamentales y no gubernamentales se garantiza la participación del alumno en el proceso educativo y el máximo logro de aprendizajes.

Considerando el ejemplo expuesto en el desarrollo de este trabajo, se realizan las siguientes:

PROPUESTAS

- Gestionar que se considere desde el presupuesto mayores recursos económicos destinados a la adquisición de pruebas estandarizadas como BANETA, TEMA 3, WISC-V, TDAH5, entre otras, así como a la capacitación en la aplicación e interpretación de dichas pruebas para garantizar una detección oportuna y especializada que permitan detectar las áreas de oportunidad de los estudiantes y dar un acompañamiento más eficaz a los docentes de educación regular en la implementación de ajustes razonables que favorezcan el aprendizaje.
- Establecer mayor vinculación y generar convenios con instituciones de intervención clínica terapéutica gubernamentales y no gubernamentales para tener costos más accesibles y acordes a las condiciones económicas de las familias de hijos e hijas con discapacidad, dificultades severas y/o aptitudes sobresalientes para que este no sea un factor que limite el desarrollo integral de las y los alumnos.
- Que las autoridades educativas inmediatas (Directores) faciliten los tiempos y espacios para generar el trabajo colaborativo en los distintos procesos de evaluación e intervención.
- Que los espacios físicos donde se desempeñan los docentes de USAER sean dignos y funcionales para la aplicación de pruebas y en su caso la intervención con las y los alumnos.